MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N° 2009 /2017

Fernando de la Mora,.. 05.. de ...julio.... de 2017.

VISTO: El Dictamen de la Dirección de UOC de fecha, de julio del 2017, en la cual se menciona lo siguiente;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Lic. Eligio Acosta, Director de UOC, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado mediante la contratación por excepción "REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA", para la aprobación del mismo.----------

Que, se encuentra agregada al documento la ordenanza N° 43/2017 de la junta municipal por la cual prorroga por 30 días, la ordenanza N° 36/17 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, pbc, elaborado por la uoc, plano y planilla de cómputo elaborado por dirección de obras, certificado de disponibilidad presupuestaria, elaborado por la dirección de administración y finanzas.----------

Que conforme lo establecido en el art. 51, son deberes y atribuciones del Intendente "j" efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitaciones públicas o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, a través del Auto Interlocutorio N° 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el tribunal Electoral de la Capital – Primera sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candía con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2015-2020, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art 1°.- Aprobar el llamado PARA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION "REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA", conforme al art 33 de la ley 2051/03, inciso "g" de contrataciones públicas.-

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

223

LIC. ALCIDES RIVEROS CANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL